



## V. ANEXO 8

**Caso: 8**

**Expediente:**

CDHDF/IV/122/IGAM/12/D4389

**Persona Agraviada:**

Arturo Morales Rodríguez, agraviado 24.

1. Acuerdo ministerial de 11 de abril de 2012, que obra en la averiguación previa FGAM/GAM-7/T3/01066/11-08, suscrito por el agente del Ministerio Público, Alfredo Solís Gómez y la Oficial Secretaria, Laura Elizabeth Méndez Reséndiz, adscritos a la Coordinación Territorial y de Seguridad Pública GAM-7, en el que se asentó lo siguiente:

[...] VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES CONTENIDAS EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA [...] SE DESPRENDE QUE LA [VÍCTIMA DEL DELITO]<sup>1</sup> PERDIÓ LA VIDA A CAUSA DE GOLPES SIENDO EL TRAUMATISMO ABDOMINAL EL CUAL NO (NEGATIVO) FUE PROVOCADO POR LAS MANIOBRAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR; COMO SE CORROBORA CON EL DICTAMEN EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE [...] Y QUE ADEMÁS POR EL CONJUNTO DE LESIONES QUE TENÍA EL CUERPO [...] SE ESTABLECE QUE PRESENTABA MALTRATO INFANTIL; Y SIENDO EL PADRE DE LA MISMA ARTURO MORALES RODRIGUEZ [AGRAVIADO 24], QUIEN SE ENCONTRABA CON ELLA LA [ÚLTIMA VEZ QUE ESTUVO CON VIDA, QUIEN ANTERIORMENTE HA COMPARECIDO COMO TESTIGO DE LOS HECHOS Y HA VARIADO EN DIVERSAS OCASIONES SU VERSIÓN DE LOS HECHOS Y POR LO TANTO LAS MISMAS HAN SIDO CONTRADICTORIAS; POR LO ANTERIOR SE PROCEDE A CAMBIAR SU SITUACIÓN JURÍDICA DE TESTIGO DE LOS HECHOS A PROBABLE RESPONSABLE [...] SE PROCEDERÁ A RECABAR SU DECLARACIÓN EN CALIDAD DE PROBABLE RESPONSABLE, POR LO TANTO TODA VEZ QUE VA A COMPARECER EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO 2012 [...] SE PROCEDE A RECABAR SU DECLARACIÓN MINISTERIAL EN CALIDAD DE PROBABLE RESPONSABLE [...] POR LO QUE [...] SE RESUELVE [...] PROCÉDASE A CAMBIAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE ARTURO MORALES RODRIGUEZ [AGRAVIADO 24], DE TESTIGO DE LOS HECHOS A LA CALIDAD DE PROBABLE RESPONSABLE, Y RECÍBESE SU DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE [...].

2. Constancia ministerial de 12 de abril de 2012, que obra en la averiguación previa FGAM/GAM-7/T3/01066/11-08, suscrito por el agente del Ministerio Público, Alfredo Solís Gómez y la Oficial Secretaria, Laura Elizabeth Méndez Reséndiz, en la que se estableció lo siguiente:

[...] siendo las 09:45 [...] HORAS [...] SE PROCEDE A GIRAR UN OFICIO AL C. COORDINADOR DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN PARA EFECTO DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A ELEMENTOS A SU CARGO Y PROCEDAN A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS HECHOS [...] PARA LO CUAL SE DEBERÁ DE PROCEDER A LA ENTREVISTA DE LOS PADRES DE LA [VÍCTIMA DEL DELITO] [...].

<sup>1</sup> Se refiere la indagatoria a la hija menor de edad, del propio agraviado 24.



3. Constancia ministerial de 12 de abril de 2012, que obra en la averiguación previa FGAM/GAM-7/T3/01066/11-08, suscrito por el agente del Ministerio Público, Alfredo Solís Gómez, y la Oficial Secretaria, Laura Elizabeth Méndez Reséndiz, en la que se estableció lo siguiente:

[...] siendo las 17:05 [...] HORAS [...] el personal que actúa DA FE de tener a la vista EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS [...] UN INFORME DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO Y FIRMADO POR LAS AGENTES DE LA POLICÍA MARÍA MAGDALENA ARCOS FLORES Y ROSALÍA FAUSTO BERMEO, CON EL VISTO BUENO DEL ENCARGADO DE GRUPO DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN SERGIO A. PAREDES ÁLVAREZ, CON RELACIÓN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS [...] ASIMISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA UNA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PROBABLE RESPONSABLE ARTURO MORALES RODRIGUEZ [AGRAVIADO 24] [...].

4. Informe de puesta a disposición, de 12 de abril de 2012, que consta en la averiguación previa FGAM/GAM-7/T3/01066/11-08, suscrito por las agentes de la Policía de Investigación Rosalía Fausto Bermeo y María Magdalena Arcos Flores, con el visto bueno del Encargado de Grupo de la Policía de Investigación GAM-7, Sergio A. Paredes Álvarez, en el cual manifestaron lo siguiente:

[...] CONTINUANDO CON LAS INVESTIGACIONES Y EN CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD HECHA POR USTED PROCEDIMOS A UBICAR A [...] Y ARTURO MORALES RODRIGUEZ LOS CUALES SE ENCONTRABAN EN LA SALA DE ESPERA DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL.

CONTINUANDO CON LA [SIC] INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA [...] NOS ENTREVISTAMOS CON ARTURO MORALES RODRIGUEZ [AGRAVIADO 24] [...] ANTE QUIEN NOS IDENTIFICAMOS COMO AGENTES DE LA POLICIA DE INVESTIGACION Y AL HACERLES [SIC] SABER EL MOTIVO DE NUESTRA INTERVENCION Y ENTREVISTA REFIRIO LO SIGUIENTE: [QUE EL DÍA EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS] SE ENCONTRABA EN EL INTERIOR DE SU VIVIENDA [...] CUIDANDO A SU HIJA [...] CUANDO AL ESTAR CALENTANDO LA LECHE PARA DARLE DE COMER A SU HIJA ESTA EMPEZO A LLORAR POR LO QUE SE DIRIGIO A LA CAMA EN DONDE SE ENCONTRABA PARA SABER PORQUE LLORABA POR LO QUE PROCEDIO A REVISARLA PARA SABER SI ESTABA SUCIA Y DEBIA CAMBIARLE EL PAÑAL, PROCEDIENDO A QUITARLE PARCIALMENTE EL MAMELUCO QUE VESTIA DESABROCHÁNDOSELO DE LA [SIC] PIERNAS PARA REVISARLE EL PAÑAL CON LA INTENCION DE CAMBIARSELO PERO AL NOTAR QUE NO ESTABA SUCIO, SE MOLESTO Y CON FUERZA SE LO QUITO POR COMPLETO PARA PONERLE OTRO, YA QUE SE HABÍA HECHADO A PERDER ALZANDOLA DE A CADERA Y LEVANTÁNDOLE AMBAS PIERNAS COLOCÁNDOLE UN PAÑAL DESECHABLE NUEVO, ESCUCHANDO EN ESE MOMENTO QUE LA LECHE QUE MOMENTOS ANTES HABIA PUESTO A CALENTAR EN LA ESTUFA COMENZO A DERRAMARSE HECHOS QUE LE MOLESTO MUCHO MAS YA QUE TAMBIEN SE LE ESTABA HACIENDO TARDE PARA IR A PRACTICARLE UNOS ESTUDIOS MEDICOS A SU HIJASTRO [...] QUIEN ESTABA A ESAS HORAS EN LA ESCUELA. ANTE TAL SITUACION Y MOLESTO PORQUE SU HIJA [...] "LLORABA SIN RAZON ALGUNA" COMENZO A GRITAR DICÉNDOLE "YA CAJLLATE, YA CALLATE" GOLPEANDO A SU HIJA CON AMBAS MANOS CON LOS PUÑOS



CERRADOS EN LA PARTE BAJA DEL ABDOMEN MIENTRAS TERMINABA DE CAMBIARLE EL PEÑAL, ESCUCHANDO QUE SU HIJA LLORABA MAS FUERTE, POR LO QUE LE VOLVIO A DECIR "YA CALLATE" MIENTRAS LE PONIA EL MAMELUCO, DESPUES LA SUJETO CON AMBAS MANOS POR LA REGION TORACICA COLOCANDOLA BRUSCAMENTE SOBRE LA CAMA EN DONDE LA DEJO SENTADA PONIENDOLE A SU ALREDEDOR VARIAS ALMOHADAS, QUE UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR SE DIRIGIO A LA COCINA PARA LIMPIAR LA LECHE QUE SE HABIA DERRAMADO SOBRE LA ESTUFA, TRANSCURRIENDO APROXIMADAMENTE ENTRE QUINCE Y VEINTE MINUTOS, TIEMPO EN EL QUE LIMPIO LA ESTUFA, LAVO UN PLATO, CALENTO LA COMIDA QUE IBA A COMER, SE SENTO EN UN SILLON QUE ESTABA A UN LADO DE LA PUERTA DE LA RECAMARA EN DONDE SE ENCONTRABA SU HIJA PARA COMER LO QUE SE HABIA PREPARADO, PERCTANDOSE [SIC] QUE SU HIJA YA HABIA DEJADO DE LLORAR; POSTERIORMENTE SE DIRIGIO NUEVAMENTE A LA COCINA PARA DEJAR EL PLATO EN DONDE HABIA COMIDO, DIRIGIENDOSE A LA RECAMARA PARA TERMINAR DE PREPARSE PARA SALIR. ES EL CASO QUE Y AL TOMAR UNA PAÑALERA ESCUCH[Ó] QUE SU HIJA [...] "RESPIRABA CON DIFICULTAD" OBSERVANDO QUE ESTABA REPOSTADA SOBRE LAS ALMOHADAS, "COMO DESMAYADA" SITUACION QUE LO ALARMO POR LO QUE LA TOMO NUEVAMENTE POR EL TORSO Y AL VER QUE NO RESPIRABA PROCEDIO A REALIZARLE DIVERSAS MANIOBRA [SIC] DE REANIMACION [...] SIN EMBARGO [...] SE DIO CUENTA DE QUE SU HIJA NO RESPIRABA [...] SALIENDO RAPIDAMENTE DE SU DEPARTAMENTO PARA LLEVARLA CON UN MEDICO [...] QUIEN DESPUES DE REVISARLA [...] LE DIJO [...] QUE SU HIJA ESTABA MUERTA [...].

POR LO ANTERIOR PRESENTO A USTED A ARTURO MORALES RODRIGUEZ AGRAVIADO 24) [...] PARA QUE DECLARE CON RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN Y SEA USTED QUIEN DETERMINE SU SITUACION JURIDICA.

5. Denuncia de 12 de abril de 2012, que obra en la averiguación previa FGAM/GAM-7/T3/01066/11-08, rendida por la policía remitente Rosalía Frausto Bermeo, en la cual se estableció lo siguiente:

[...] siendo las 17:15 [...] HORAS [...] COMPAREZCO ANTE ESTAS OFICINAS, PARA MANIFESTAR QUE [...] CONTINUANDO CON LA [SIC] INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON LA AVERIGUACI[Ó]N PREVIA [...] NOS ENTREVISTAMOS CON ARTURO MORALES RODRIGUEZ [AGRAVIADO 24] [...] ANTE QUIEN NOS IDENTIFICAMOS COMO AGENTES DE LA POLICIA DE INVESTIGACION Y AL HACERLES [SIC] SABER EL MOTIVO DE NUESTRA INTERVENCION Y ENTREVISTA REFIRIO LO SIGUIENTE: [QUE EL DÍA EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS] SE ENCONTRABA EN EL INTERIOR DE SU VIVIENDA [...] CUIDANDO A SU HIJA [...] CUANDO AL ESTAR CALENTANDO LA LECHE PARA DARLE DE COMER A SU HIJA ESTA EMPEZO A LLORAR POR LO QUE SE DIRIGIO A LA CAMA EN DONDE SE ENCONTRABA PARA SABER PORQUE LLORABA POR LO QUE PROCEDIO A REVISARLA PARA SABER SI ESTABA SUCIA Y DEBIA CAMBIARLE EL PAÑAL, PROCEDIENDO A QUITARLE PARCIALMENTE EL MAMELUCO QUE VESTIA DESABROCHANDOSELO DE LA [SIC] PIERNAS PARA REVISARLE EL PAÑAL CON LA INTENCION DE CAMBIARSELO PERO AL NOTAR QUE NO ESTABA SUCIO, SE MOLESTO Y CON FUERZA SE LO QUITO



POR COMPLETO PARA PONERLE OTRO, YA QUE SE HABÍA HECHADO A PERDER ALZANDOLA DE A CADERA Y LEVANTANDOLE AMBAS PIERNAS COLOCANDOLE UN PAÑAL DESECHABLE NUEVO, ESCUCHANDO EN ESE MOMENTO QUE LA LECHE QUE MOMENTOS ANTES HABIA PUESTO A CALENTAR EN LA ESTUFA COMENZO A DERRAMARSE HECHOS QUE LE MOLESTO MUCHO MAS YA QUE TAMBIEN SE LE ESTABA HACIENDO TARDE PARA IR A PRECTICARLE UNOS ESTUDIOS MEDICOS A SU HIJASTRO [...] QUIEN ESTABA A ESAS HORAS EN LA ESCUELA. ANTE TAL SITUACION Y MOLESTO PORQUE SU HIJA [...] "LLORABA SIN RAZON ALGUNA" COMENZO A GRITAR DICIEJNDOLE "YA CAJLLATE, YA CALLATE" GOLPEANDO A SU HIJA CON AMBAS MANOS CON LOS PUÑOS CERRADOS EN LA PARTE BAJA DEL ABDOMEN MIENTRAS TERMINABA DE CAMBIARLE EL PEÑAL, ESCUCHANDO QUE SU HIJA LORABA MAS FUERTE, POR LO QUE LE VOLVIO A DECIR "YA CALLATE" MIENTRAS LE PONIA EL MAMELUCO, DESPUESS LA SUJETO CON AMBAS MANOS POR LA REGION TORACICA COLOCANDOLA BRUSCAMENTE SOBRE LA CAMA EN DONDE LA DEJO SENTADA PONIENDOLE A SU ALREDEDOR VARIAS ALMOHADAS, QUE UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR SE DIRIGIO A LA COCINA PARA LIMPIAR LA LECHE QUE SE HABIA DERRAMADO SOBRE LA ESTUFA, TRANSCURRIENDO APROXIMADAMENTE ENTRE QUINCE Y VEINTE MINUTOS, TIEMPO EN EL QUE LIMPIO LA ESTUFA, LAVO UN PLATO, CALENTO LA COMIDA QUE IBA A COMER, SE SENTO EN UN SILLON QUE ESTABA A UN LADO DE LA PUERTA DE LA RECAMARA EN DONDE SE ENCONTRABA SU HIJA PARA COMER LO QUE SE HABIA PREPARADO, PERCTANDOSE [SIC] QUE SU HIJA YA HABIA DEJADO DE LORAR; POSTERIORMENTE SE DIRIGIO NUEVAMENTE A LA COCINA PARA DEJAR EL PLATO EN DONDE HABIA COMIDO, DIRIGIENDOSE A LA RECAMARA PARA TERMINAR DE PREPARSE PARA SAIJR. ES EL CASO QUE Y AL TOMAR UNA PAÑALERA ESCUCH[Ó] QUE SU HIJA [...] "RESPIRABA CON DIFICULTAD" OBSERVANDO QUE ESTABA RECOSTADA SOBRE LAS ALMOHADAS, "COMO DESMAYADA" SITUACION QUE LO ALARMO POR LO QUE LA TOMO NUEVAMENTE POR EL TORSO Y AL VER QUE NO RESPIRABA PROCEDIO A REALIZARLE DIVERSAS MANIOBRA [SIC] DE REANIMACION [...] SIN EMBARGO [...] SE DIO CUENTA DE QUE SU HIJA NO RESPIRABA [...] SALIENDO RAPIDAMENTE DE SU DEPARTAMENTO PARA LLEVARLA CON UN MEDICO [...] QUIEN DESPUES DE REVISARLA [...] LE DIJO [...] QUE SU HIJA ESTABA MUERTA [...] MOTIVO POR EL CUAL EN ESTE MOMENTO LA SUSCRITA FORMULA LA DENUNCIA POR EL DELITO DE HOMICIDIO [...].

6. Denuncia de 12 de abril de 2012, que obra en la averiguación previa FGAM/GAM-7/T3/01066/11-08, rendida por la policía remitente María Magdalena Arcos Flores, en la cual se estableció lo siguiente:

[...] siendo las 17:40 [...] HORAS [...] COMPARECE ANTE ESTA REPRESENTACI[Ó]N SOCIAL PARA EFECTO DE MANIFESTAR QUE [...] CONTINUANDO CON LA [SIC] INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON LA AVERIGUACI[Ó]N PREVIA [...] NOS ENTREVISTAMOS CON ARTURO MORALES RODRIGUEZ [AGRAVIADO 24] [...] ANTE QUIEN NOS IDENTIFICAMOS COMO AGENTES DE LA POLICIA DE INVESTIGACION Y AL HACERLES [SIC] SABER EL MOTIVO DE NUESTRA INTERVENCION Y ENTREVISTA REFIRIO LO SIGUIENTE: [QUE EL DÍA EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS] SE ENCONTRABA EN EL INTERIOR DE SU VIVIENDA [...] CUIDANDO A SU HIJA [...] CUANDO AL ESTAR



CALENTANDO LA LECHE PARA DARLE DE COMER A SU HIJA ESTA EMPEZO A LLORAR POR LO QUE SE DIRIGIO A LA CAMA EN DONDE SE ENCONTRABA PARA SABER PORQUE LLORABA POR LO QUE PROCEDIO A REVISARLA PARA SABER SI ESTABA SUCIA Y DEBIA CAMBIARLE EL PAÑAL, PROCEDIENDO A QUITARLE PARCIALMENTE EL MAMELUCO QUE VESTIA DESABROCHANDOSELO DE LA [SIC] PIERNAS PARA REVISARLE EL PAÑAL CON LA INTENCION DE CAMBIARSELO PERO AL NOTAR QUE NO ESTABA SUCIO, SE MOLESTO Y CON FUERZA SE LO QUITO POR COMPLETO PARA PONERLE OTRO, YA QUE SE HABÍA HECHADO A PERDER ALZANDOLA DE A CADERA Y LEVANTANDOLE AMBAS PIERNAS COLOCANDOLE UN PAÑAL DESECHABLE NUEVO, ESCUCHANDO EN ESE MOMENTO QUE LA LECHE QUE MOMENTOS ANTES HABIA PUESTO A CALENTAR EN LA ESTUFA COMENZO A DERRAMARSE HECHOS QUE LE MOLESTO MUCHO MAS YA QUE TAMBIEN SE LE ESTABA HACIENDO TARDE PARA IR A PRACTICARLE UNOS ESTUDIOS MEDICOS A SU HIJASTRO [...] QUIEN ESTABA A ESAS HORAS EN LA ESCUELA. ANTE TAL SITUACION Y MOLESTO PORQUE SU HIJA [...] "LLORABA SIN RAZON ALGUNA" COMENZO A GRITAR DICIE]NDOLE "YA CAJLLATE, YA CALLATE" GOLPEANDO A SU HIJA CON AMBAS MANOS CON LOS PUÑOS CERRADOS EN LA PARTE BAJA DEL ABDOMEN MIENTRAS TERMINABA DE CAMBIARLE EL PEÑAL, ESCUCHANDO QUE SU HIJA LLORABA MAS FUERTE, POR LO QUE LE VOLVIO A DECIR "YA CALLATE" MIENTRAS LE PONIA EL MAMELUCO, DESPUES LA SUJETO CON AMBAS MANOS POR LA REGION TORACICA COLOCANDOLA BRUSCAMENTE SOBRE LA CAMA EN DONDE LA DEJO SENTADA PONIENDOLE A SU ALREDEDOR VARIAS ALMOHADAS, QUE UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR SE DIRIGIO A LA COCINA PARA LIMPIAR LA LECHE QUE SE HABIA DERRAMADO SOBRE LA ESTUFA, TRANSCURRIENDO APROXIMADAMENTE ENTRE QUINCE Y VEINTE MINUTOS, TIEMPO EN EL QUE LIMPIO LA ESTUFA, LAVO UN PLATO, CALENTO LA COMIDA QUE IBA A COMER, SE SENTO EN UN SILLON QUE ESTABA A UN LADO DE LA PUERTA DE LA RECAMARA EN DONDE SE ENCONTRABA SU HIJA PARA COMER LO QUE SE HABIA PREPARADO, PERCTANDOSE [SIC] QUE SU HIJA YA HABIA DEJADO DE LLORAR; POSTERIORMENTE SE DIRIGIO NUEVAMENTE A LA COCINA PARA DEJAR EL PLATO EN DONDE HABIA COMIDO, DIRIGIENDOSE A LA RECAMARA PARA TERMINAR DE PREPARSE PARA SALIR. ES EL CASO QUE Y AL TOMAR UNA PAÑALERA ESCUCH[Ó] QUE SU HIJA [...] "RESPIRABA CON DIFICULTAD" OBSERVANDO QUE ESTABA REPOSTADA SOBRE LAS ALMOHADAS, "COMO DESMAYADA" SITUACION QUE LO ALARMO POR LO QUE LA TOMO NUEVAMENTE POR EL TORSO Y AL VER QUE NO RESPIRABA PROCEDIO A REALIZARLE DIVERSAS MANIOBRA [SIC] DE REANIMACION [...] SIN EMBARGO [...] SE DIO CUENTA DE QUE SU HIJA NO RESPIRABA [...] SALIENDO RAPIDAMENTE DE SU DEPARTAMENTO PARA LLEVARLA CON UN MEDICO [...] QUIEN DESPUES DE REVISARLA [...] LE DIJO [...] QUE SU HIJA ESTABA MUERTA [...] MOTIVO POR EL CUAL EN ESTE MOMENTO LA SUSCRITA FORMULA [...] SU DENUNCIA POR EL DELITO DE HOMICIDIO [...].

7. Certificado de estado físico de 12 de abril de 2012, que consta en la averiguación previa FGAM/GAM-7/T3/01066/11-08, suscrito por un médico de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en el cual consta que [ARTURO MORALES RODRIGUEZ AGRAVIADO 24] presentó:



[...] AUMENTO DE VOLUMEN Y EQUIMOSIS ROJIZA DE UN CENTÍMETRO EN REGIÓN CIGOMÁTICA IZQUIERDA [...] LESI[Ó]N QUE TARDA EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.

8. Declaración ministerial de ARTURO MORALES RODRIGUEZ [AGRAVIADO 24] de 12 de abril de 2012, que consta en la averiguación previa FGAM/GAM-7/T3/01066/11-08; en dicha declaración, el citado Agraviado 24, estuvo asistido por una persona de confianza, obrando al calce las firmas respectivas. Al respecto se señaló lo siguiente:

[...] siendo las 18:14 [...] HORAS [...] EL DE LA VOZ SE PRESENTA A ESTA REPRESENTACI[Ó]N SOCIAL A PETICI[Ó]N QUE LE FUERA REALIZADA POR ELEMENTOS DE LA POLIC[I]A DE INVESTIGACI[Ó]N, Y EN ESTE MOMENTO CON RELACI[Ó]N A LOS PRESENTES HECHOS QUE SE INVESTIGAN DESEA MANIFESTAR QUE: [QUE EL DÍA EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS] SE ENCONTRABA EN EL INTERIOR DE SU VIVIENDA [...] CUIDANDO A SU HIJA [...] CUANDO AL ESTAR CALENTANDO LA LECHE PARA DARLE DE COMER A SU HIJA ESTA EMPEZO A LORAR POR LO QUE SE DIRIGIO A LA CAMA EN DONDE SE ENCONTRABA PARA SABER PORQUE LORABA POR LO QUE PROCEDIO A REVISARLA PARA SABER SI ESTABA SUCIA Y DEBIA CAMBIARLE EL PAÑAL, PROCEDIENDO A QUITARLE PARCIALMENTE EL MAMELUCO QUE VESTIA DESABROCHANDOSELO DE LA [SIC] PIERNAS PARA REVISARLE EL PAÑAL CON LA INTENCION DE CAMBIARSELO PERO AL NOTAR QUE NO ESTABA SUCIO, SE MOLESTO Y CON FUERZA SE LO QUITO POR COMPLETO PARA PONERLE OTRO, YA QUE SE HABÍA HECHADO A PERDER ALZANDOLA DE A CADERA Y LEVANTANDOLE AMBAS PIERNAS COLOCANDOLE UN PAÑAL DESECHABLE NUEVO, ESCUCHANDO EN ESE MOMENTO QUE LA LECHE QUE MOMENTOS ANTES HABIA PUESTO A CALENTAR EN LA ESTUFA COMENZO A DERRAMARSE HECHOS QUE LE MOLESTO MUCHO MAS YA QUE TAMBIEN SE LE ESTABA HACIENDO TARDE PARA IR A PRECTICARLE UNOS ESTUDIOS MEDICOS A SU HIJASTRO [...] QUIEN ESTABA A ESAS HORAS EN LA ESCUELA. ANTE TAL SITUACION Y MOLESTO PORQUE SU HIJA [...] "LLORABA SIN RAZON ALGUNA" COMENZO A GRITAR DICIE]NDOLE "YA CA]LLATE, YA CALLATE" GOLPEANDO A SU HIJA CON AMBAS MANOS CON LOS PUÑOS CERRADOS EN LA PARTE BAJA DEL ABDOMEN MIENTRAS TERMINABA DE CAMBIARLE EL PEÑAL, ESCUCHANDO QUE SU HIJA LORABA MAS FUERTE, POR LO QUE LE VOLVIO A DECIR "YA CALLATE" MIENTRAS LE PONIA EL MAMELUCO, DESPUESS LA SUJETO CON AMBAS MANOS POR LA REGION TORACICA COLOCANDOLA BRUSCAMENTE SOBRE LA CAMA EN DONDE LA DEJO SENTADA PONIENDOLE A SU ALREDEDOR VARIAS ALMOHADAS, QUE UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR SE DIRIGIO A LA COCINA PARA LIMPIAR LA LECHE QUE SE HABIA DERRAMADO SOBRE LA ESTUFA, TRANSCURRIENDO APROXIMADAMENTE ENTRE QUINCE Y VEINTE MINUTOS, TIEMPO EN EL QUE LIMPIO LA ESTUFA, LAVO UN PLATO, CALENTO LA COMIDA QUE IBA A COMER, SE SENTO EN UN SILLON QUE ESTABA A UN LADO DE LA PUERTA DE LA RECAMARA EN DONDE SE ENCONTRABA SU HIJA PARA COMER LO QUE SE HABIA PREPARADO, PERCTANDOSE [SIC] QUE SU HIJA YA HABIA DEJADO DE LORAR; POSTERIORMENTE SE DIRIGIO NUEVAMENTE A LA COCINA PARA DEJAR EL PLATO EN DONDE HABIA COMIDO, DIRIGIENDOSE A LA RECAMARA PARA TERMINAR DE PREPARSE PARA SALIR. ES EL CASO QUE Y AL TOMAR UNA PAÑALERA ESCUCH[Ó] QUE SU HIJA [...] "RESPIRABA CON DIFICULTAD" OBSERVANDO QUE ESTABA REPOSTADA SOBRE LAS



ALMOHADAS, "COMO DESMAYADA" SITUACION QUE LO ALARMO POR LO QUE LA TOMO NUEVAMENTE POR EL TORSO Y AL VER QUE NO RESPIRABA PROCEDIO A REALIZARLE DIVERSAS MANIOBRA [SIC] DE REANIMACION [...] SIN EMBARGO [...] SE DIO CUENTA DE QUE SU HIJA NO RESPIRABA [...] SALIENDO RAPIDAMENTE DE SU DEPARTAMENTO PARA LLEVARLA CON UN MEDICO [...] QUIEN DESPUES DE REVISARLA [...] LE DIJO [...] QUE SU HIJA ESTABA MUERTA [...] QUE LAS LESIONES QUE PRESENTA EN ESTE MOMENTO SE LAS CAUSO ANTERIORMENTE A PRESENTARSE EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS [...]. [Negritas fuera del original]

9. Certificado de estado físico de 12 de abril de 2012, que consta en la averiguación previa FGAM/GAM-7/T3/01066/11-08, suscrito por un médico de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en el cual consta que Arturo Morales Rodríguez [Agraviado 24] presentó:

[...] AUMENTO DE VOLUMEN Y EQUIMOSIS ROJIZA DE UN CENTÍMETRO EN REGIÓN CIGOMÁTICA IZQUIERDA [...] LESI[Ó]N QUE TARDA EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.

10. Acuerdo ministerial de 12 de abril de 2012, que consta en la averiguación previa FGAM/GAM-7/T3/01066/11-08, suscrito por el agente del Ministerio Público, Alfredo Solís Gómez y la Oficial Secretaria, Laura Elizabeth Méndez Reséndiz, en el que se asentó lo que a continuación se transcribe:

[...] VISTAS LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE AVERIGUACI[Ó]N PREVIA PARA RESOLVER LA SITUACIÓN JUR[Í]DICA DEL QUE DIJO LLAMARSE ARTURO MORALES RODRÍGUEZ [...], AHORA PROBABLE RESPONSABLE POR LA COMISI[Ó]N DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO CALIFICADO, IL[Í]CITO PREVISTO EN LOS ART[Í]CULOS [...], Y EN VIRTUD DE QUE DE EST[OS] HECHOS SE DESPRENDE QUE ESTAMOS EN PRESENCIA DE UN DELITO GRAVE ESTO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO E[N] E[L] ART[Í]CULO 268 DEL C[Ó]DIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONSECUENCIA ESTA REPRESENTACI[Ó]N DECRETA DETEN[CI]Ó]N POR CASO URGENTE AL QUE DIJO LLAMARSE ARTURO MORALES RODR[Í]GUEZ POR EL DELITO DE HOMICIDIO, TODA VEZ QUE ESTAMOS EN PRESENCIA DE UN DELITO GRAVE ASÍ] CALIFICADO POR LA LEY, CUYA PENA EXCEDE EL T[É]RMINO MEDIO ARITM[É]TICO DE CINCO AÑOS, SIN QUE PROCEDA LA LIBERTAD PROVISIONAL DEL INDICIADO, BAJO CAUCI[Ó]N O FIANZA, PREVIENDO ESTA REPRESENTACI[Ó]N SOCIAL DE QUE EXISTE RIESGO FUNDADO DE QUE EL INDICIADO PUEDA SUSTRAERSE A LA ACCI[Ó]N DE LA JUSTICIA, TODA VEZ QUE NO CUENTA CON TRABAJO, ES DESEMPLEADO Y NO TIENE DOMICILIO FIJO QUE LO ARRAIGUE EN ESTA CIUDAD, YA QUE HABIENDO CAMBIADO DE DOMICILIO SIN NOTIFICAR A ESTA REPRESENTACI[Ó]N SOCIAL, YA QUE DESPU[É]S DE LA MUERTE DE [...] EL HOY PROBABLE RESPONSABLE ARTURO MORALES RODR[Í]GUEZ DESPU[É]S DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA PRESENTE INDAGATORIA BUSC[Ó] OTRO LUGAR, CAMBIANDO DE DOMICILIO, TRATANDO DE OCULTARSE, SIN QUE EL LUGAR QUE HABITA LO ARRAIGUE AL MISMO, POR LO QUE RESULT[Ó] DIF[Í]CIL SU LOCALIZACI[Ó]N COMO OBRA EN ACTUACIONES, POR LO QU ES DE TEMERSE QUE [É]STE PUEDA DALIR DE LA CIUDAD, YA QUE REFIRI[Ó] SER DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE AL ENTERARSE DE LA



PENA DEL DELITO QUE SE LE IMPUTA Y QUE ESTE DELITO NO ALCANZA LIBERTAD BAJO CAUCIÓN, [É]STE SE SUSTRAYER[Í]A A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, AUNADO A QUE POR RAZÓN DE LA HORA NO PUEDA CONCURRIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL PARA ORDENAR LA DETENCIÓN DEL PROBABLE RESPONSABLE ARTURO MORALES RODRÍGUEZ [...], QUIEN SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, Y HABIENDO SIDO LOCALIZADO Y PRESENTADO EL DÍ]A DE HOY POR LAS POLICÍ]AS DE INVESTIGACIÓN ROSALÍ]A FRAUSTO BERMEO Y MARÍ]A MAGDALENA ARCOS FLORES, QUIENES DENUNCIAN EL DELITO DE HOMICIDIO COMETIDO EN AGRAVIO DE [...] Y EN CONTRA DE ARTURO MORALES RODRÍGUEZ, [...] POR LO QUE ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE PRIMERO. SE DECRETA LA FORMAL DETENCIÓN POR CASO URGENTE EN PRESENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL INCUPLADO ARTURO MORALES RODRIGUEZ [...] POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO CALIFICADO [...].

11. Acuerdo ministerial de 13 de abril de 2012, que consta en la averiguación previa FGAM/GAM-7/T3/01066/11-08, suscrito por el agente del Ministerio Público, José Sinar Manuel Román, y el Oficial Secretario, José Alfredo Vallarta Naranjo, en el que se asentó lo que a continuación se transcribe:

[...] REMÍ]TANSE LAS PRESENTES ACTUACIONES AL C. JUEZ PENAL CORRESPONDIENTE, ANTE QUIEN SE EJERCITA ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE ARTURO MORALES RODRIGUEZ [AGRAVIADO 24] [...] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO [...].

12. Declaración preparatoria de Arturo Morales Rodríguez [Agravado 24] de 14 de abril de 2012, que consta en la causa penal 94/2012; en dicha declaración estuvo asistido por el Defensor de Oficio Armando Romero Romero, obrando al calce las firmas respectivas. Al respecto se señaló lo siguiente:

[...] se procede a dar lectura a sus declaraciones ministeriales que rinde como denunciante y como inculpado, y al respecto manifestó: que ratifica sus declaraciones que rindiera como denunciante [por la muerte de su hija], pero no ratifica su declaración [ministerial como presunto responsable] de fecha 12 de abril de 2012, únicamente reconoce como suya la firma que aparece al calce por haberla puesto de su puño y letra, deseando manifestar; [q]ue no ratifica su declaración ministerial que realizó en fecha 12 doce de abril del dos mil doce, toda vez que ahí en la [P]rocuraduría me dijeron que se trataba únicamente de documentación para cerrar el caso, siendo que en esta declaración del día 12 de abril del 2012 [...] ejercieron presión basándose en golpes[,] amenazas y manipulación de la misma versión que hoy no ratifico, y si firm[é] es porque me dieron varias hojas a firmar, sin saber qué es lo que estaba firmando, sin más que manifestar esto dijo y firma al margen para constancia legal [...].

13. Acta circunstanciada de 13 de julio de 2012, suscrita por un Visitador Adjunto de este Organismo, en la cual se dejó constancia que una testigo de los hechos manifestó lo siguiente:

[...] A finales del mes de marzo de 2012, recibí [...] un citatorio a fin de comparecer en la Averiguación Previa FGAM/GAM-7/T3/1066/11-08 el día 4 de abril, el citatorio





contar lo que le había dicho pero agregando más agraviantes, lo que la verdad me hizo sentir muy mal.

Durante mi estancia ahí fui golpeado por parte de las dos PJ, mujeres, por lo cual los golpes fueron moderados, dándome una bofetada, un puñetazo en el pómulo izquierdo, golpes en el estómago, presión en los brazos, en los hombros y jaladas de cabello, nunca se metió el PJ hombre.

Poco después comenzaron a trabajar en la computadora, no sé en qué, sólo me dijeron que si yo cambiaba mi versión, tartamudeaba en algo o reaccionaba en forma violenta, a lo que les dije que no era el caso para llegar a tales puntos, a lo que me dijeron que entonces sólo firmara y que me podía retirar con mi esposa, a lo que me pasaron al MP.

Ya en el MP, me colocaron diversos papeles, dejando sólo a la vista el espacio que tenía que firmar, por lo cual firme, pero nunca me explicaron que firmaba. Posteriormente fue llevado a las galeras y me dijeron que me llevaban detenido por haber declarado el hecho que ya había firmado y ahora que me chingue.

De lo anteriormente narrado se concluye lo siguiente:

1. Arturo Morales Rodríguez [Agraviado 24] no ha desarrollado un Trastorno por Estrés Postraumático, ni otros trastornos psicológicos como lo menciona el Protocolo de Estambul en sus numerales 235 y del 240 al 258 motivo de los presuntos hechos de maltrato, así su narración es consistente con esta ausencia [...].
2. Esta ausencia de secuelas psicológicas en Arturo Morales Rodríguez [Agraviado 24] es algo típico si tomamos en cuenta, las características de lo que se considera un trauma psíquico y su perspectiva subjetiva ante el hecho, aunado a sus antecedentes socioculturales y por último a las características de su personalidad[,] lo que facilitó la ausencia de trastornos psicológicos y que esta ausencia sea típica. [...].
3. Respecto al tiempo en la evolución fluctuante podemos afirmar después de sucedidos lo hechos, no existen trastornos como los expuestos en el Protocolo de Estambul, en sus numerales 235 y del 240 al 258 que pudieran tener un curso de evolución a través del tiempo. [...].
4. Actualmente se encontraron elementos estresantes coexistentes (la pérdida de la libertad y por consiguiente la pérdida del rol familiar y pérdida del rol social, aunado a la condiciones intrínsecas de la reclusión), estos elementos han generado en el examinado una depresión y ansiedad de intensidad mayor que impacta en su estado emocional. [...].
5. Actualmente negó presentar enfermedades médicas, padecimientos neurológicos, padecimientos tumorales o infecciosos y no proporcionó datos que indiquen que padezca traumatismo craneoencefálico que pudiera influir en la ausencia de secuelas psicológicas. [...].

16. Acuerdo ministerial de 27 de septiembre de 2012, que obra en la averiguación previa FSP/B/T1/807/12-04 iniciada por los delitos de prevaricación y abuso de autoridad a favor de [Arturo Morales Rodríguez Agraviado 24], suscrito por el agente del Ministerio Público, Rolando Homobono Royval Osnaya, y el Oficial Secretario, Luis Orlando González Rangel, en el cual se determinó lo siguiente:



[...] SE PROPONE EL ACUERDO DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PÚBLICA EN BASE A LOS ARGUMENTOS LEGALES QUE SE HACEN VALER EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDE DE ESTA PROPUESTA [...].

17. Informe médico sobre la revisión practicada a Arturo Morales Rodríguez [Agraviado 24] en fecha 17 de octubre de 2012, conforme al Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes conocido como *Protocolo de Estambul*, por personal adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo. Al respecto, el Agraviado 24 señaló lo siguiente:

A mí me mandaron citar el día 12 de abril de 2012 [...], a mí me llevaron para los separos [...] era en la Gustavo A. Madero, dijeron que por la declaración que yo había hecho, que no coincidían los hechos, que yo era un mentiroso. Ahí me dejaron alrededor de treinta minutos, en lo que llegaba el policía encargado de la investigación supuestamente y dos policías más, mujeres las dos. Después de eso me comentaron que yo había sido un mentiroso y que las cosas no habían sucedido como yo las había dicho. [...] que todas las cosas que yo había dicho no ocurrieron así, [...]. [Un] policía se levantó de su silla y dijo: tú eres un pinche mentiroso cabrón, ni siquiera puedes contar bien las cosas, estás bien pendejo. Cuando se levanta y está cerca de mí, me golpea en el estómago y me dice; estás bien pendejo, esas cosas que dicen no cuadran. El otro policía dijo: ni madres, yo también soy cabrón. [...]; una de las policías [...] me estaba diciendo: se ve que tú eres violento, que estás reprimido, que no tienes suficientes huevos para decir la verdad. Me dijo tú eres un cabrón y como cabrón debes aguantar las cosas. Me pegó en el pómulo del lado izquierdo. [...]; me dijeron palabras altisonantes como el maltrato, era una mujer, pero no tenía derecho es su obligación decirme todo eso, recordarme y hacerme pensar que yo había sido el culpable de lo que pasó a mi hija [sic] ni tampoco aislarme y no decirme que tenía derecho a no firmar, no me dijeron que podía tener una persona de confianza. El problema fue que cuando ya firme la declaración ellos estaban presentes allí y todavía me salieron con una cosa absurda, me dijeron: mira, la verdad, esto era nada más para ver como reaccionabas, si habías sido tú o no. Ya con esto, ahí queda, ya te puedes ir a tu casa, firma. Nada más pon tu huella. [...] con engaños, con presión, con golpes, poniendo mi persona en una manera tan baja.

[...].

En relación con lo anterior, se concluye que:

1. Los síntomas agudos referidos por el examinado se pueden presentar en casos de malos tratos físicos como él refirió, por lo que se puede afirmar que tienen relación con su narración de malos tratos físicos.
2. Sí existe congruencia entre la ausencia de huellas de lesiones que se describe en el certificado de estado físico con la narración de malos tratos físicos.
3. Los supuestos actos de malos tratos físicos narrados por Arturo Morales Rodríguez [Agraviado 24] [...] me hacen inferir que sí sufrió dolores.
4. [...].
5. El cuadro clínico que presentó el examinado y que está documentado [...], sí sugiere que Arturo Morales Rodríguez [Agraviado 24] [...] fue sometido a uno de los métodos establecidos en el numeral 144 del Protocolo de Estambul, en este caso es la modalidad de: a) Traumatismos causados por objetos contundentes.



18. Oficio sin número de 23 de enero de 2013, suscrito por el Coordinador de la Policía de Investigación en Gustavo A. Madero 7 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, José Luis Rangel Díaz, en el cual se estableció lo siguiente:

[...] Que los elementos de la policía de investigación que dieron cumplimiento a la orden de investigación exhaustiva girada por el LIC. ALFREDO SOLÍS GÓMEZ, Agente del Ministerio Público titular de la unidad de investigación dos sin detenido[,] en la coordinación territorial Gustavo A. Madero 7, a través de la cual fue presentado Arturo Morales Rodríguez [Agraviado 24], son los [sic] CC. MARÍA MAGDALENA ARCOS FLORES, ROSALÍA FRAUSTO BERMEO, Agentes de la Policía de Investigación del Distrito Federal. [...] Que el motivo y el fundamento del actuar de los suscritos [sic] respecto de los hechos que nos ocupan se señalan de manera amplia y detallada en el informe de investigación de fecha 12 de abril del 2012 [...].

[...] Que en el informe de policía de investigación se narra de manera por demás amplia y detallada la forma en la que se efectuaron los hechos relacionados con la investigación exhaustiva que les fue asignada a las citadas agentes para su debido cumplimiento, destacándose según se desprende la respectiva narrativa que en ningún momento fue necesario el uso de la fuerza física. [...] En la guardia del día 12 al 13 de abril de 2012 [...] [e]s recibido por el C. Agente de la Policía de Investigación Julio César Dávila López [...] quien es el encarg[ado] del Área de seguridad de la citada guardia, quien a las 19:40 horas recibe a Arturo Morales Rodríguez [Agraviado 24], mediante oficio girado por el [C]. agente del [M]inisterio [P]úblico, Lic. Alfredo Solís Gómez, [quien] solicita la guarda y custodia de vista permanente en el área cerrada de seguridad de Arturo Morales Rodríguez [Agraviado 24], quien permaneció tranquilo en el área de seguridad, asimismo el [C]. agente del [M]inisterio [P]úblico Lic. José Daniel Ortiz Pérez, solicita mediante oficio la investigación de los hechos, modus vivendi de Arturo Morales Rodríguez [Agraviado 24], del cual se rinde un informe y es entregado al [M]inisterio [P]úblico solicitante [...]. Por lo que el día 13 de abril de 2012 a las 08:30 hrs. [e]ntrega su servicio de guardia al C. Agente de la Policía de Investigación Mario Hernández Martínez, mismo a quien entrega al detenido con el oficio correspondiente de custodia girado por el C. Agente del Ministerio Público, sin mayor novedad.

En la guardia del día 13 al 14 de abril de 2012 [...] [e]s recibido por el C. Agente de la Policía de Investigación Mario Hernández Martínez [...] mismo que recibe a Arturo Morales Rodríguez [Agraviado 24] y permanece en el área cerrada de seguridad sin ninguna novedad [...].

